



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi s/n Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 05 de marzo de 2014.

VISTO:

El Informe N° 0138-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, del Ing. Braulio Teodocio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe N° 0181-2014-OPP-GM-A/MPJB, del CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 064-2014-OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 0138-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 17 de Febrero de 2014, el Ing. Braulio Teodocio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, presenta el Plan de Trabajo: "Carnaval de mi Tierra 2014 - Bailando Integramos los Pueblos", para su evaluación y aprobación, refiriendo que tiene por objetivo promover, fomentar, coordinar y ejecutar las actividades culturales y recreativas de competencia Municipal, así como promover las actividades turísticas y culturales.

Que, con Informe N° 0181-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 26 de Febrero de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que ha visto y revisado el marco presupuestal del año 2014 y que el Plan de Trabajo: "Carnaval de mi Tierra 2014 - Bailando Integramos los Pueblos", cuenta disponibilidad presupuestal por el monto de S/.31,350.00, que estará afectado a la fuente de financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, de la Meta 110.1/0023 "Fomentar el Arte, la Cultura y Preservar el Patrimonio Cultural", conforme al detalle de egreso presupuestal:

ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	S/. 850.00
2.3.1.3.1.1	Combustible y Carburantes	S/. 2,800.00
2.3.2.2.4.2	Otros servicios de publicidad y difusión	S/. 1,000.00
2.3.2.2.4.4	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	S/. 1,700.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/. 25,000.00
TOTAL		S/.31,350.00

Que, con Opinión Legal N° 064-2014-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 03 de Marzo de 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo: "Carnaval de mi Tierra 2014 - Bailando Integramos los Pueblos".

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 03 de Marzo de 2014, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi s/n Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

SE RESUELVE:

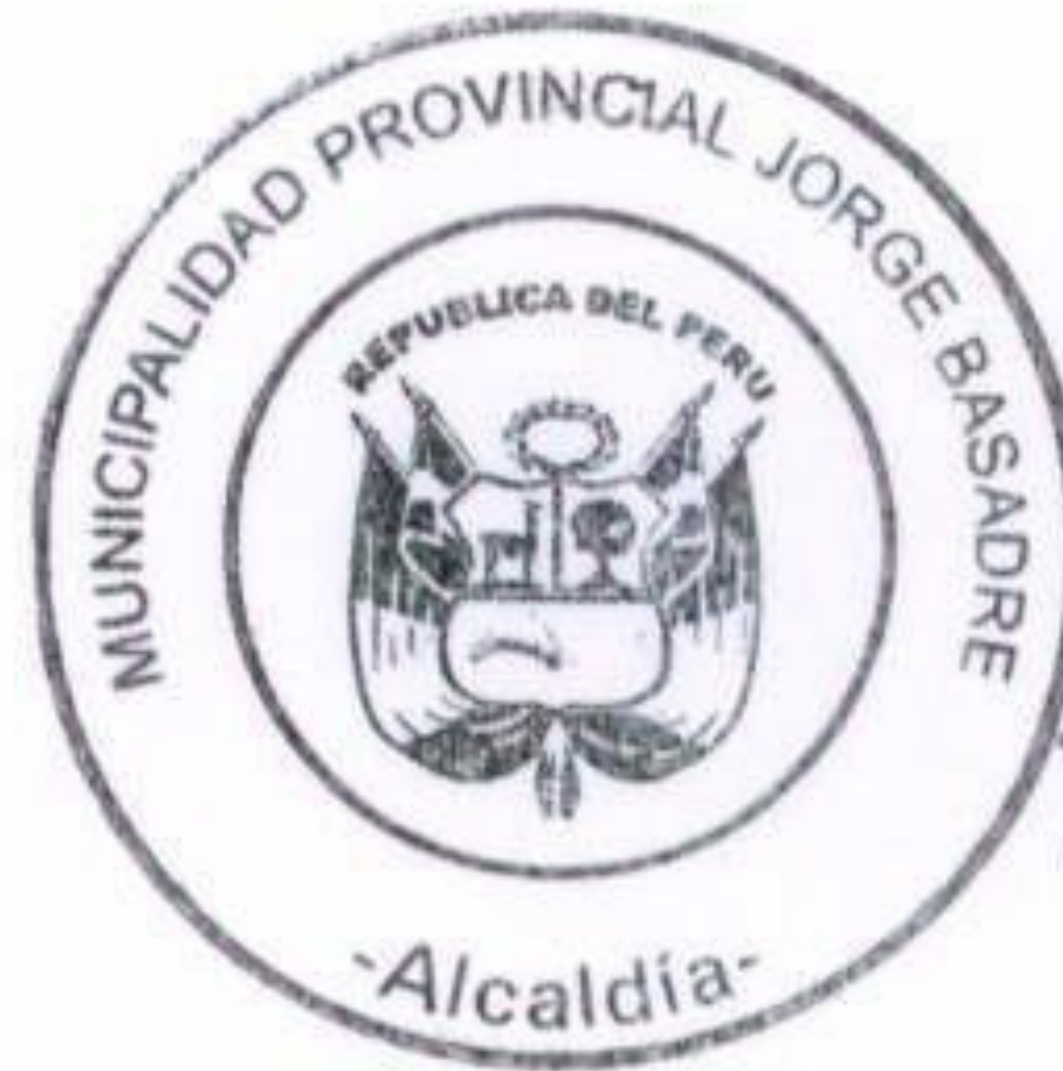
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo: "Carnaval de mi Tierra 2014 - Bailando Integramos los Pueblos", con un presupuesto total de **S/.31,350.00** (Treinta y un mil trescientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) que estará afectado a fuente de financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, de la Meta 110.1/0023 "Fomentar el Arte, la Cultura y Preservar el Patrimonio Cultural", conforme al detalle de egreso presupuestal:

ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	S/. 850.00
2.3.1.3.1.1	Combustible y Carburantes	S/. 2,800.00
2.3.2.2.4.2	Otros servicios de publicidad y difusión	S/. 1,000.00
2.3.2.2.4.4	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	S/. 1,700.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/. 25,000.00
TOTAL		S/.31,350.00

En mérito de los documentos y del Plan que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal y a las Instancias Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
[Signature]
JOSE LOIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE